

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, julio veintiocho de dos mil veintidós. Señor juez, en la fecha dejo constancia que al revisar el escrito allegado al despacho el día 11 de julio de 2022, se observa que, en la documentación aportada, aunque se enuncia envío de la contestación de la demanda y excepciones de mérito, éstas no aparecen, pues sólo se observan 28 fotos y 5 facturas anexadas. Al constatar con el encargado de los recibos iniciales de los correos en el juzgado, éste me informa que sólo se allegó lo ya descrito. Sírvase proveer.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), julio veintiocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022 00303** 00

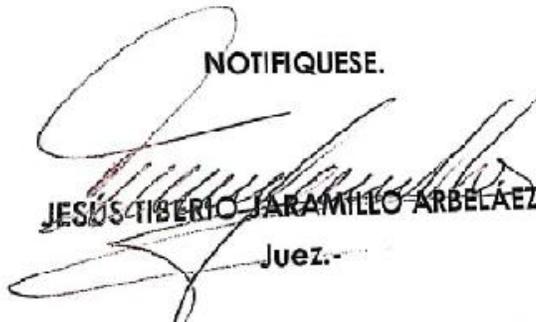
Se agrega al expediente la constancia de envío de notificación, por parte del Dr. DIEGO EDISON GIRALDO GIRALDO, apoderado judicial ejecutante, al señor **YANID RIVERA COTRINA**, de fecha 21 de junio de 2022.

De otro lado, en atención a la constancia que milita en el encabezamiento del presente proveído, se ordena **REQUERIR** a la parte ejecutada para que anexe al expediente la contestación, excepciones de mérito propuestas, al igual que el poder otorgado a un profesional del derecho.

Para el cumplimiento de dicha carga procesal se le concede a la parte ejecutada el término de cinco (5) días, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Remítasele esta decisión a los siguientes correos electrónicos:

Emails: yamid.rivera84@hotmail.com
jogudelo443@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-